



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de marzo 2026, se trató como orden del día la aprobación de la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ASOCIACIÓN DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR DE CUTERVO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26) prescribe; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, prescribe: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

de conformidad con su plan de implementación; Que, en ese sentido, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante CARTA N° 001-2026 ATCEC/P/BEGT, EXP. N° 1529, de fecha 21 de enero del 2026, en donde solicitan firmar Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo del Turismo y de Comercio Exterior de Cutervo, presentado por el Lic. Balvino E. Guevara Toiro, Presidente de la Asociación de Turismo y Comercio Exterior de Cutervo;

Que, mediante INFORME N°D18-2026-MPC-GDE/SGDEP, de fecha 03 de febrero del 2026, se emite informe técnico sobre el Convenio Interinstitucional Municipalidad Provincial de Cutervo y la Asociación de Turismo y Comercio Exterior de Cutervo, en donde recomienda la aprobación de la suscripción del convenio, siempre que se incorpore la cláusula de planificación y se respete la autonomía administrativa y presupuesta de la Municipalidad Provincial de Cutervo, presentado por Gerardo Segundo Pérez Tello, Subgerente de Desarrollo Económico productivo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2026, se debatió la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ASOCIACIÓN DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR DE CUTERVO;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. - **APROBAR** LA SUSCRIPCIÓN del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ASOCIACIÓN DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR DE CUTERVO.

SEGUNDO. - **AUTORIZAR** AL SEÑOR MOISÉS GONZALEZ CRUZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, FIRMAR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ASOCIACIÓN DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR DE CUTERVO y los documentos que sean necesarios, para dar cumplimiento a lo acordado.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo y a la Asociación de Turismo y Comercio Exterior de Cutervo para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA